

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 315 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 08 NOV 2022

### VISTO:

La Carta Nº 0014-2022-NGDV/RC de fecha 06 de setiembre de 2022, emitido por la Sra. Nelly Giuliana Diestra Velásquez - representante común del CONSORCIO DEL NORTE; el Informe Nº 143-2022-GRA/GRI-SGEI-MLC de fecha 28 de setiembre de 2022, emitido por el Ingeniero Marco Antonio López Calle - Inspector de Obra; el Informe Nº 3847-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 30 de setiembre de 2022, emitido por el Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Nº 4329-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 04 de octubre de 2022, emitido por el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones; el Memorándum Nº 8487-2022-GOB.REGIONAL DE ANCASH/GRI de fecha 13 de octubre de 2022, emitido por el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura; el Memorándum Nº 4110-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 21 de octubre de 2022, emitido por el C.P.C. Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum Nº 8883-2022-GRA/GRI de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Legal Nº 998-2022-GRA/GRAJ de fecha 26 de octubre de 2022, emitido por la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 24 de mayo de 2022, el Gobierno Regional de Ancash y CONSORCIO DEL NORTE, conformado por la empresa SERVICIOS GENERALES YEFAREL E.I.R.L., y la empresa LANVAS PERÚ S.A.C., suscribieron el Contrato Nº 91-2022-GRA para la ejecución de obra de la IOARR: "REMODELACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) EMP.PE-1N-KM=449+490= PLANTA DE TRATAMIENTO – SECTOR HUAMACHACATE EN LA LOCALIDAD COISHCO, DISTRITO DE COISHCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH", por un monto contractual ascendente a S/ 868,000.00 (Ochocientos sesenta y ocho mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de la prestación de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Carta Nº 0014-2022-NGDV/RC de fecha 06 de setiembre de 2022, la Sra. Nelly Giuliana Diestra Velásquez - representante común del CONSORCIO DEL NORTE presenta al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, con atención al Inspector de Obra, la Valorización Nº 01 correspondiente a los Mayores Metrados de la obra: "REMODELACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) EMP.PE-1N-KM=449+490= PLANTA DE TRATAMIENTO – SECTOR HUAMACHACATE EN LA LOCALIDAD COISHCO, DISTRITO DE COISHCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH", ascendente a la suma de S/ 37,908.56 (Treinta y siete mil novecientos ocho con 56/100 soles), a fin de continuar con su trámite y pago correspondiente;





Que, con Informe N° 143-2022-GRA/GRI-SGEI-MLC de fecha 28 de setiembre de 2022, el Ingeniero Marco Antonio López Calle - Inspector de Obra, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la revisión del pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la referida IOARR, concluyendo con la conformidad, el cual contiene: Presupuesto, Planilla de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica y Otros, correspondiente al periodo de junio y julio de 2022, con un monto ascendente de S/ 37,908.56 (Treinta y siete mil novecientos ocho con 56/100 soles) incluido los Impuesto de Ley, con una incidencia que alcanza un cuatro punto treinta y siete por ciento (4.37%), asimismo, concluye que la ejecución de dichos Mayores Metrados se encuentran ejecutados al cien por ciento (100%); por lo tanto, recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 3847-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 30 de setiembre de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Gerente Regional de Infraestructura el acto resolutivo de los Mayores Metrados referente a la presente obra, en atención al pronunciamiento del Inspector de Obra, por lo cual otorga la conformidad, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

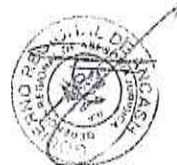
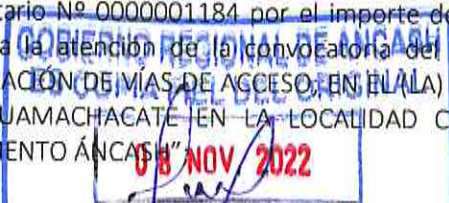
Que, con Informe N° 4329-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 04 de octubre de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones, comunica al Gerente Regional de Infraestructura la actualización del Formato 08-A, respecto a los Mayores Metrados del proyecto de inversión: "REMODELACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) EMP.PE-1N-KM=449+490= PLANTA DE TRATAMIENTO - SECTOR HUAMACHACATE EN LA LOCALIDAD COISHCO, DISTRITO DE COISHCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH";

Que, mediante Memorándum N° 8487-2022-GOB.REGIONAL DE ANCASH/GRI de fecha 13 de octubre de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la modificatoria y ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario, para la atención de la valorización de Mayores Metrados N° 01 del citado proyecto, hasta por el importe de S/ 20,141.00 (Veinte mil ciento cuarenta y uno con 00/100 soles); esto debido a que se cuenta con un monto del valor referencial certificado por la suma de S/ 885,767.66 (Ochocientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 66/100 soles), y siendo el monto del contrato ascendente a la suma de S/ 868,000.00 (Ochocientos sesenta y ocho mil con 00/100 soles), se tiene un monto certificado disponible de S/ 17,767.66 (Diecisiete mil setecientos sesenta y siete con 66/100 soles), por lo que servirá para coberturar el importe total de los Mayores Metrados por S/ 37,908.56 (Treinta y siete mil novecientos ocho con 56/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 4110-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 21 de octubre de 2022, el C.P.C. Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente Regional de Infraestructura la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001184 por el importe de S/ 20,140.90 (Veinte mil ciento cuarenta con 90/100 soles), para la atención de la convocatoria del procedimiento de selección de obra de la inversión. "REMODELACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) EMP.PE-1N-KM=449+490= PLANTA DE TRATAMIENTO - SECTOR HUAMACHACATE EN LA LOCALIDAD COISHCO, DISTRITO DE COISHCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH".

Que, con Memorándum N° 8983-2022-GRA/GRI de fecha 24 de octubre de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura solicita opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica referente a la Valorización de Mayores Metrados de obra de la referida IOARR, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 998-2022-GRA/GRAJ de fecha 26 de octubre de 2022, la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que, resulta viable la aprobación del pago de la Valorización de la ejecución de Mayores Metrados de la IOARR: "REMODELACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) EMP.PE-1N-KM=449+490= PLANTA DE TRATAMIENTO - SECTOR HUAMACHACATE EN LA LOCALIDAD COISHCO, DISTRITO DE COISHCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH", por el





monto de S/ 37,908.56 (Treinta y siete mil novecientos ocho con 56/100 soles) incluido los Impuestos de Ley;

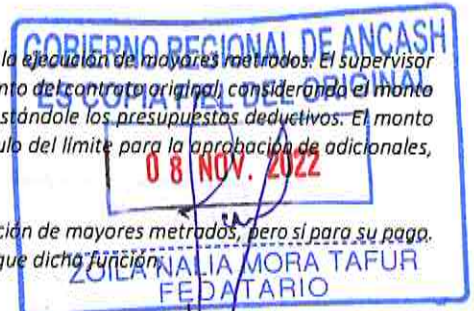
Que, para el caso de aprobación de pago por la ejecución de Mayores Metrados en una obra, corresponde remitirnos a lo establecido en el artículo 205º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente y aplicable al presente caso; en dicho dispositivo legal se regula los presupuestos en que se debe fundar una solicitud de esta naturaleza y regula el procedimiento que se debe seguir bajo responsabilidad tanto para el contratista como para la Entidad, siempre que sean menores al quince por ciento (15%) del monto contractual;

Que, el artículo 205º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, establece lo siguiente:

*Numeral 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.*

*Numeral 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34º de la Ley.*

*Numeral 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.*



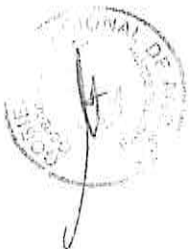
Que, en ese contexto, se advierte que a través de los asientos 15, 17, 18, 23, 24, 25, 26, del cuaderno de obra, se encuentra la solicitud del Residente Obra, así como la autorización por parte del Inspector de Obra para la ejecución de Mayores Metrados; en lo que respecta a la modificación del trazo (ancho de vía 10.00 m) en el empalme de esta vía con la panamericana (ambos sentidos) derecha: Distrito Santa, izquierda Coishco, asimismo el incremento en su longitud (23.00 m), recomendado actualizar los planos de replanteo, de acuerdo a la rasante de vía determinada en campo;

Que, asimismo, atendiendo a la evaluación técnica efectuada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, donde se aprecia que el Contratista ha cumplido con las exigencias normativas, así también, se tiene la aprobación por parte del Inspector de Obra, y aunado a ello se cuenta con la opinión favorable mediante Informe Legal Nº 998-2022-GRA/GRAJ de fecha 26 de octubre de 2022; por lo tanto, resulta amparable aprobar el pago de la Valorización Nº 01 de Mayores Metrados de la IOARR: "REMODELACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) EMP.PE-1N-KM=449+490= PLANTA DE TRATAMIENTO - SECTOR HUAMACHACATE EN LA LOCALIDAD COISHCO, DISTRITO DE COISHCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH";

Que, mediante Resolución Nº 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones se acredita al Ingeniero Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI Nº 42482191, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Áncash, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 289 -2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el pago de Valorización Nº 01 de Mayores Metrados, en el marco del Contrato Nº 91-2022-GRA de fecha 24 de mayo de 2022, referente a la IOARR: "REMODELACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) EMP.PE-1N-KM=449+490= PLANTA DE TRATAMIENTO - SECTOR HUAMACHACATE EN LA LOCALIDAD COISHCO, DISTRITO DE COISHCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH", con Código Único de Inversiones Nº 2497083, solicitado por el CONSORCIO DEL NORTE, con un monto total de S/



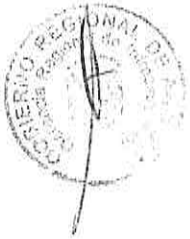
37,908.56 (Treinta y siete mil novecientos ocho con 56/100 soles), incluido los Impuestos de Ley, con una incidencia de cuatro punto treinta y siete por ciento (4.37%), en relación del monto contractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Áncash, notificar la presente Resolución al CONSORCIO DEL NORTE, en su domicilio en la Urb Buenos Aires Manzana 12 52 – Distrito de Nuevo Chimbote – Provincia del Santa – Departamento de Áncash, Cel. N° 970492360, correo electrónico: serviciosgeneralesyefareleirl@gmail.com, al Ingeniero Marco Antonio López Calle – Inspector de Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
*[Signature]*  
Dr. Victor A. Siches Muñoz  
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
08 NOV. 2022  
*[Signature]*  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO